

PROPUESTA DE ADAPTACIÓN DE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIOS DE GÉNERO (IUIEG) AL REGLAMENTO GENERAL DE INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE LA UA

Aprobada en reunión del Consejo del IUIEG de 22 de septiembre de 2015:

Añadir:

-al final del Art. 3. Composición:

"Según lo dispuesto en el Reglamento General de Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Alicante, Art. 7.1., se requerirá un mínimo de 10 doctoras o doctores funcionarios o contratados por periodo indefinido en la Universidad de Alicante, con una vinculación mínima al instituto del 50% y que reúnan al menos 20 sexenios de investigación. La suma de los sexenios de la totalidad de investigadores e investigadoras adscritos al Instituto debe ser igual o superior a 30."

-al final del Art. 4. Procedimiento y condiciones de incorporación al Instituto:

"La adscripción a un instituto de investigación comprometerá a una permanencia mínima de dos años y, en su caso, el tiempo necesario para concluir el proyecto de investigación adscrito al mismo en el que participe, siendo sólo admisibles cambios de adscripción inferiores al tiempo de permanencia por motivos justificados y con el informe de los consejos del departamento y/o instituto/s implicados."